



DECRETO DE ALCALDIA N° 838

ZAPALLAR, 16 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto N°4 de fecha 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud donde decreta Alerta Sanitaria por el periodo de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten, otorgando facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el brote de nuevo coronavirus.
2. Decreto N°6 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud donde decreta modificación del decreto N°4.
3. La declaración Plan para Enfrentar el Coronavirus del Sr. Presidente de la República, de fecha 16 de marzo de 2020, que de acuerdo al número de contagios a nivel país de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, se ha ingresado a Etapa 4, donde se produce circulación viral y dispersión comunitaria de esta enfermedad, adoptando medidas adicionales para enfrentar esta pandemia y proteger mejor la salud de todos los chilenos.
4. La ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i), donde señala que los municipios en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.



**DECRETO:**

1° **DECLARESE** la emergencia comunal preventiva por COVID-19, a contar del 16 de marzo de 2020 y hasta la vigencia de la alerta sanitaria por el periodo que se señala, agilizando los procesos administrativos con el propósito de adoptar las medidas necesarias para prevenir el brote de COVID-19 en la comuna de Zapallar.

2° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Gustavo Alessandri Bascunan  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Emergencia y Protección Civil
2. Dirección de Seguridad Pública
3. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
4. Departamento de Salud Municipal
5. Departamento de Educación Municipal
6. Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
7. Oficina de Transparencia
8. Archivo Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA /buc

